

## **El Tarifazo es Nulo**

Por unanimidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso que se retrotraigan a los valores previos a la suba las tarifas de gas para los usuarios residenciales.

El máximo tribunal consideró obligatoria la realización previa de audiencias públicas.

De esta forma, las boletas deberán reflejar las mismas tarifas que estaban vigentes antes del 31 de marzo.

El fallo firmado por Highton de Nolasco, Lorenzetti, Maqueda y Rosatti es válido para el consumo residencial, que estaba representado en el recurso interpuesto por el Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad.

La resolución establece además la vigencia de la tarifa social.